

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°022-2024-MDC

Condebamba; 16 de enero del 2024

### VISTO:

El INFORME N°023-2024-MDC/SGIDUR/OAVM, de fecha 16 de enero del 2024, emitido por el Ing. Oscar Alberto Vega Montoya, Subgerente de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural; mediante el cual solicita la aprobación de Adicional N°02 de la Obra denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CAUDAY DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, CON CUI N°2514714,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28067, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Art. 26° del mismo cuerpo normativo establece que la Administración Municipal [...] se rige por los principios de legalidad, economía transparencia [...] y por los contenidos en la Ley N° 27444 y modificatorias;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú restablece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, la Municipalidad como órgano de gobierno local, busca promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción a través de Proyectos de Inversión, en la medida de sus recursos;

Que, mediante el numeral 5) del artículo 1 de la Resolución de Contralora N° 195-88-CG, resuelve *"aprobar las siguientes normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa"*. (...) 5) *"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 145-2017-MDC/A, de fecha 16 de mayo del 2017, se aprobó la DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA, (en adelante la directiva) la cual tiene por objeto establecer los Lineamientos técnicos - normativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normar los procesos de ejecución de los Proyectos de Inversión por la modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Condebamba;

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Que, el numeral 7.2. se establece “De existir obras adicionales, modificaciones de diseño y mayores metrados en los que en su condición de no estar contemplados en el Expediente Técnico y/o de haberse originado en hechos imprevisibles al momento de formular el expediente técnico, requieren para su ejecución de la autorización del máximo órgano resolutorio de la Municipalidad Distrital de Condebamba. Para cuyo efecto deben realizarse valorizaciones por separado e iniciarse inmediatamente el trámite del deductivo y/o adicional para su posterior aprobación por la autoridad competente, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes que disponga u omitan la ejecución sin que sea aprobado”;

Que, el numeral 7.4 (LINEAMIENTOS TÉCNICOS SOBRE OBRAS ADICIONALES) de la directiva en análisis señala:

“El Residente de Obra mediante el cuaderno de obra emitirá el Informe Técnico manifestando la necesidad de ejecutar Obras Adicionales indicando la causal debidamente sustentada, la cual podrá ser por hechos fortuitos imprevisibles y/o omisiones, errores o deficiencias en el Expediente Técnico de Obra, para fines de su aprobación el Residente de Obra presentará el Informe Técnico y el Expediente Técnico de Adicional debidamente sustentado al Supervisor de Obra y/o a la Oficina de Ingeniería de Obras de la Municipalidad Distrital de Condebamba.

El Expediente Técnico de Adicional contendrá lo siguiente:

- ✓ Informe Técnico debidamente sustentado, solicitando la aprobación del adicional, debiendo de precisar el número de adicional y la denominación del adicional.
- ✓ Copia de las anotaciones efectuadas, ya sea del Residente de Obra como del supervisor y de no existir este último del Jefe de Ingeniería y Obras en el cuaderno de obra, sobre la necesidad de ejecutar el adicional.
- ✓ Deberá anexar los planos y/o croquis del adicional a ejecutar.
- ✓ Deberá precisar el presupuesto adicional, elaborado con los precios unitarios del original, de no existir los precios, se elabora el adicional con nuevos precios unitarios.

La Supervisión de obra o proyecto y de no existir por el Jefe de Ingeniería y Obras emitirá el Informe de conformidad y/o procedencia de los metrados deductivos y solicitará su aprobación mediante Resolución.

Una vez aprobada las obras deductivas, el Residente de Obra remitirá el informe respectivo a la Supervisión de Obra o al Jefe de Ingeniería y Obras el cronograma de ejecución de obra reprogramada.”

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°077-2021-MDC/GM, de fecha 30 de julio de 2021, se APRUEBA, el Expediente Técnico denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CAUDAY DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**, CON CUI N°2514714, cuyo monto asciende a S/ 4'534,000.00 (Cuatro Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil con 00/100 Soles), por un plazo de ejecución de (240) días calendarios, bajo modalidad de Administración Directa;

Que, con fecha 17 de noviembre de 2021, se suscribió el **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA N°072-2021-MDC/DL, DEL SUPERVISOR DE LA OBRA** denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CAUDAY DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N°2514714; entre la Municipalidad Distrital de Condebamba y el Sr. Tello Pérez Wilmer, Representante Común – CONSORCIO TELPEZ;

Que, con fecha 23 de diciembre de 2021, se suscribió el **CONTRATO DE SERVICIOS N°077-2021-MDC/DL, DEL RESIDENTE DE LA OBRA** denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CAUDAY DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N°2514714; entre la Municipalidad Distrital de Condebamba y el Ing. Carlos Aldair Oliva Mera con CIP N°192307;

Que, con fecha 15 de marzo de 2022, se suscribió el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**, entre los representantes de la Municipalidad Distrital de Condebamba, Residente de Obra y Supervisor de Obra – Representante Común de CONSORCIO TELPEZ;

Que, con fecha 16 de marzo de 2022, se suscribió el **ACTA DE INICIO DE OBRA**, entre los representantes de la Municipalidad Distrital de Condebamba, Residente de Obra y Supervisor de Obra – Representante Común de CONSORCIO TELPEZ;

Que, con **RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°097-2022-MDC/GM**, de fecha 03 de agosto de 2022, se **APRUEBA**, el Expediente Técnico de Mayores Metrados de la Obra denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CAUDAY DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N°2514714;

Que, con **RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°144-2022-MDC/GM**, de fecha 28 de octubre de 2022, se **APRUEBA**, el Expediente Técnico de Mayores Metrados N°02 de la Obra denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CAUDAY DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N°2514714, por el monto de S/ 398,145.27 (Trescientos Noventa y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 27/100 Soles), **con Ampliación de Plazo de Ejecución de (51) días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación de la obra el 31 de diciembre de 2022;**

Que, con **RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°152-2022-MDC/GM**, de fecha 18 de noviembre de 2022, se **APRUEBA**, el **CRONOGRAMA ACELERADO DE AVANCE DE OBRA** denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CAUDAY DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N°2514714;

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIA N°167-2024-2022-MDC/GM**, de fecha 19 de diciembre de 2022, se **APRUEBA**, el Expediente Técnico por Actualización de precios de la obra denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CAUDAY DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N°2514714, **con un presupuesto total que asciende a S/ 4,916,540.40 (Cuatro Millones Novecientos Dieciséis Mil Quinientos Cuarenta con 40/100 Soles)**, y teniendo el monto de Mayores Metrados N°02 la inversión total asciende a **S/ 5'314,685.67 (Cinco Millones Trescientos Catorce Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 67/100 Soles)**; según el siguiente sistema:

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

COSTO DIRECTO	S/ 4 374,940.40
GASTOS GENERALES (11.11%)	S/ 443,600.00
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/ 4 818,540.40
EXPEDIENTE TÉCNICO (0.85%)	S/ 34,000.00
SUPERVISOR DE OBRA (1.60%)	S/ 64,000.00
COSTO TOTAL INVERSIÓN	S/ 4 916,540.40
MAYORES METRADOS N°02	S/ 398,145.27
NUEVO COSTO DE INVERSIÓN TOTAL	S/ 5 314,685.67

Que, con RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°170-2022-MDC/GM, de fecha 21 de diciembre de 2022, se APRUEBA, el CRONOGRAMA ACELERADO DE OBRA N°02 por Ampliación de Plazo de (51) días calendarios de la Obra denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CAUDAY DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, CON CUI N°2514714;

Que, con RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°181-2022-MDC/GM, de fecha 28 de diciembre de 2022, se APRUEBA, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 DE LA OBRA denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CAUDAY DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, CON CUI N°2514714, por el plazo de (10) días calendarios, sin ampliación presupuestal;

Que, con fecha 03 de enero de 2023, se suscribió el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA; entre los representantes de la Municipalidad Distrital de Condebamba, la Sr. Ever L. Santillán Valderrama, Tec. Enfermería – Puesto de Salud de Cauday, además del Representante de Comité de Fiscalización; donde se ACUERDA LA SUSPENSIÓN DE PLAZO INDETERMINADO EL MISMO QUE INICIO EL DÍA 01 DE ENERO DE 2023, debido a que los contratos del Supervisor y Residente ha culminado el 31 de diciembre de 2022, por lo que se realizó la entrega de los cuadernos de obra en originales (06 cuadernos de 100 hojas debidamente legalizados);

Que, con fecha 23 de enero de 2023, se suscribió el ACTA DE REINICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA, entre los representantes de la Municipalidad Distrital de Condebamba, Residente de Obra y Supervisor de Obra – Representante Común de CONSORCIO TELPEZ; donde se ACUERDA el REINICIAR el plazo de ejecución de la obra a partir de día 23 de enero de 2023, teniendo nueva fecha de culminación de obra el día 21 de febrero de 2023;

Que, con RESOLUCIÓN DE ALCADÍA N°032-2023-MDC, de fecha 03 de febrero de 2023, se APRUEBA, el CRONOGRAMA ACTUALIZADO, ACELERADO DE OBRA DEBIDO A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 DE LA OBRA denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CAUDAY DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, CON CUI N°2514714;

Que, con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°033-2023-MDC, de fecha 09 de febrero de 2023, se APRUEBA, el CALENDARIO DE OBRA ACTUALIZADO ACELERADO AL REINICIO DE MAYORES METRADOS DE EJECUCIÓN DE OBRA, LA PROGRAMACIÓN GANTR (CPM) – MAYORES METRADOS N°02 DE LA OBRA denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CAUDAY DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, CON CUI N°2514714;

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, con RESOLUCIÓN DE ALCADÍA N°043-2023-MDC, de fecha 21 de febrero de 2023, se **DECLARA PROCEDENTE Y SE APRUEBA**, el Expediente Técnico del **ADICIONAL °01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE LA OBRA N°01 DE LA OBRA** denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CAUDAY DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, CON CUI N°2514714, por el monto de PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA N°01, S/ 4,838.91 (Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 91/100 Soles), que representa el 0.10004%, en referencia al contrato de ejecución de obra principal actualizado y el monto de PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°01, S/ 256,525.46 (Doscientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Veinticinco con 46/100 Soles), que representa el 5.3237% en referencia al contrato de ejecución de obra principal actualizado; esto representa un presupuesto ADICIONAL NETO DE S/ 251,686.55 (Doscientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 55/1000 Soles) presentando un incremento de 5.22%, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE ADICIONAL DE OBRA N°01	
COSTO DIRECTO	S/ 202,381.34
GASTOS GENERALES	S/ 39,047.06
SUBTOTAL	S/ 241,428.40
SUPERVISIÓN	S/ 15,097.06
<b>TOTAL, PRESUPUESTO ADICIONAL</b>	<b>S/ 256,525.46</b>

PRESUPUESTO DE DEDUCTIVO DE OBRA N°01	
COSTO DIRECTO	S/ 4,297.17
GASTOS GENERALES	S/ 478.70
SUBTOTAL	S/ 4,775.87
SUPERVISIÓN	S/ 63.04
<b>TOTAL, PRESUPUESTO ADICIONAL</b>	<b>S/ 4,838.91</b>

PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 256,525.46
PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO DE OBRA N°01	S/ 4,838.91
<b>VARIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA</b>	<b>S/ 251,686.55</b>

Así mismo, en su artículo segundo: se, **APRUEBA**, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 DE LA OBRA** denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CAUDAY DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, CON CUI N°2514714, por el plazo de (60) días calendarios, bajo causal de adicional para la ejecución de prestación adicional de obra;

Que, con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°111-2023-MDC, de fecha 08 de mayo de 2023, se **APRUEBA**, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04 DE LA OBRA** denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CAUDAY DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, CON CUI N°2514714, por el plazo de (33) días calendarios, por causales de desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados,

Que, con fecha 12 de mayo de 2023, se suscribió el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE OBRA N°02**, entre los representantes de la Municipalidad Distrital de Condebamba, Residente de Obra y Supervisor de Obra – Representante Común de CONSORCIO TELPEZ; se **ACUERDA** suspender la ejecución de obra, por falta de desabastecimiento de materiales, obligando a paralizar totalmente los trabajos programados;

Que, con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°217-2023-MDC, de fecha 06 de setiembre de 2023, en su artículo primero: se **DESIGNA**, al Ing. Segundo Wilson García Chuquimango con CIP N°199323, como **INSPECTOR DE OBRA** denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CAUDAY DEL DISTRITO**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N°2514714, debiendo cumplir sus funciones desde reinicio de obra;

Que, con fecha 12 de setiembre de 2023, se suscribió el **CONTRATO DE RESIDENTE DE OBRA N°029-2023-MDC/DL**, entre los representantes de la Municipalidad Distrital de Condebamba y el Ing. Manuel Ocas Ocas, con CIP N°68617, Residente de Obra;

Que, con fecha 20 de setiembre de 2023, se suscribió el **ACTA DE REINICIO DE OBRA**, entre los representantes de la Municipalidad Distrital de Condebamba e Inspector de Obra;

Que, con RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°96-2023-MDC, de fecha 22 de setiembre de 2023, mediante **Artículo Primero**: se **APRUEBA**, el **PROGRAMA Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN PARA EL REINICIO DE LA OBRA** denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CAUDAY DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, CON CUI N°2514714. según el siguiente detalle:

#### CRONOGRAMA ACELERADO

DESCRIPCIÓN	FECHA	DÍAS CALENDARIOS
Fecha de reinicio de obra	20/09/2023	13 días calendarios
Fecha de termino de obra	02/10/2023	

Así mismo, en su **Artículo Segundo**: se **APRUEBA**, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°05 DE LA OBRA**; según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	FECHA	DÍAS CALENDARIOS
Fecha de reinicio de obra	03/10/2023	120 días calendarios
Fecha de termino de obra	30/01/2024	

Que, mediante CARTA N°92-2024/M.O.O./R.O., de fecha 09 de enero de 2024, emitido por el Ing. Manuel Ocas Ocas, Residente de Obra; hace llegar el INFORME N°28-2024-MDC/M.O.O./R.O., de sustento técnico de **ADICIONAL DE OBRA N°02 DE LA OBRA** denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CAUDAY DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, CON CUI N°2514714;

Que, mediante CARTA N°001-2024-OAVM/SGIDUR/MDC, de fecha 10 de enero de 2024, emitido pro el Ing. Oscar Alberto Vega Montoya, Subgerente de Infraestructura, Desarrollo Territorial; hace llegar la documentación para su revisión y conformidad correspondiente, del **ADICIONAL DE OBRA N°02 DE LA OBRA** denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CAUDAY DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, CON CUI N°2514714;

Que, mediante INFORME N°010-2024-MDC-JDOP/SWGCH, recaído con Reg. N°0063, de fecha 12 de enero de 2024, emitido por el Ing. Segundo Wilson García Chuquimango, Inspector de Obra; emite **CONFORMIDAD** y **RATIFICA** la necesidad del Expediente Técnico de **ADICIONAL DE OBRA N°02 DE LA OBRA** denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CAUDAY DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, CON CUI N°2514714, para culminación de Obra; según el siguiente cuadro:

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL N°02	
EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N°02	S/ 252,181.91
MONTO CONTRATADO	S/ 4'818,540.40
INCIDENCIA TOTAL	5.2335747%

Que, mediante CARTA N°005-2024-OAVM/SGIDUR/MDC, de fecha 12 de enero de 2024, emitido por el Ing. Oscar Alberto Vega Montoya, Subgerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; hace llegar la documentación al Jefe de la División de Estudios y Proyectos para posterior verificación y conformidad;

Que, mediante INFORME N°003-2024-MDC-DEP/GMC, de fecha 17 de enero de 2024, emitido pro el Ing. Gilberto Mantilla Culqui, Jefe de División de Estudios y Proyectos; habiendo revisado la documentación presentada por el Residente e Inspector de Obra, quienes describen y justifican las causales que originan el **ADICIONAL DE OBRA N°02**, da **CONFORMIDAD** del Expediente Técnico de **ADICIONAL DE OBRA N°02 DE LA OBRA** denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CAUDAY DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, CON CUI N°2514714, teniendo en cuenta el presupuesto de S/ 252,181.91 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Uno con 91/100 Soles), ya que dicho expediente ha sido elaborado teniendo en cuenta la cotizaciones actualizadas;

Que, mediante INFORME N°023-2024-MDC/SGIDUR/OAVM, de fecha 16 de enero de 2024, emitido por el Ing. Oscar Alberto Vega Montoya, Subgerente de Infraestructura, Desarrollo Territorial; habiendo revisado y verificado la documentación presentada por el Jefe de la División de Estudios y Proyectos; solicita la aprobación del **ADICIONAL DE OBRA N°02 DE LA OBRA** denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CAUDAY DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, CON CUI N°2514714;

Que, mediante INFORME N° 001-A-2024-WHG/ALE/MDC, de fecha 16 de enero de 2024, emitido por el Abg. Wilmer Herrera García, Asesor Legal Externo; emite opinión FAVORABLE sobre la procedencia del **ADICIONAL DE OBRA N°02 DE LA OBRA** denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CAUDAY DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, CON CUI N°2514714;

Que, estado a las Atribuciones Administrativas conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°001-2024-MDC, y con visto de bueno de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DECLARAR PROCEDENTE Y APROBAR**, el **ADICIONAL DE OBRA N°02 DE LA OBRA** denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CAUDAY DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, CON CUI N°2514714, por el monto de S/ 252,181.91 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Uno con 91/100 Soles), conforme el siguiente desgagado:

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL N°02	
EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N°02	S/ 252,181.91
MONTO CONTRATADO	S/ 4'818,540.40
INCIDENCIA TOTAL	5.2335747%

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DISPONER Y NOTIFICAR, a la Subgerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Condebamba el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DISPONER, a la Oficina de Sistemas Informática y Estadística la publicación del presente dispositivo en el portal institucional [www.municondebamba.gob.pe](http://www.municondebamba.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA  
  
Pilsa Omar Lener Horna Moreno  
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

1. Alcaldía
2. SGIDUR
3. Portal de Transparencia

C.c.:

Arch. Gral